



Ministerio  
de Economía  
y Finanzas

Dirección General de Secretaría  
Unidad Centralizada de Adquisiciones

## UNIDAD CENTRALIZADA DE ADQUISICIONES

Montevideo, 12 de abril de 2021.

N° 87/2021.

2021/05/001/593

**VISTO:** la compra directa N° 32/2021 cuyo objeto es el suministro de ICE PACK, destinado a atender los requerimientos del plan de vacunación a implementarse por parte del Poder Ejecutivo;

**RESULTANDO:** I) que de conformidad con lo establecido por el artículo 50 del Texto Ordenado de Contabilidad y Administración Financiera se procedió a solicitar cotización directamente a la firma GELFRIX S.R.L., en virtud de no haber recibido ofertas válidas para el objeto de la presente compra en el Concurso de precios N° 11/2021 cuya fecha de apertura fue el 11/02/2021;

II) que la oferta es técnicamente aceptable;

**CONSIDERANDO:** I) que el Sector Compras sugiere la adjudicación a la empresa GELFRIX S.R.L. en virtud de la urgencia de contar con el objeto de compra por tratarse de un insumo necesario para el Plan de Vacunación COVID 19;

II) que no se encontraron precios de comparación en ARCE, ya que el insumo solicitado se refiere a ICE PACK de agua y no de gel;

**ATENCIÓN:** a lo informado por el Sector Compras, y a lo dispuesto en los artículos 33 literal c) del T.O.C.A.F. y 163 de la Ley N° 18.172, de 31 de agosto de 2007;

## LA UNIDAD CENTRALIZADA DE ADQUISICIONES

### RESUELVE:

1º) Adjudicar a la firma GELFRIX S.R.L. (RUT 216557700018) la compra directa N° 32/2021 para el suministro de ICE PACK DE AGUA DE 0.6 lts de acuerdo al siguiente detalle:

ALP

ITEM	DESCRIPCIÓN	PRECIO UNITARIO	MONEDA	CANTIDAD	IMPORTE
1	ICE PACK de agua de 0,6 lts	45	PESOS URUGUAYOS	1000 unidades	45.000,00
<b>Sub Total</b>					45.000,00
<b>I.V.A. (22%)</b>					9.900,00
<b>TOTAL C/IVA</b>					54.900,00

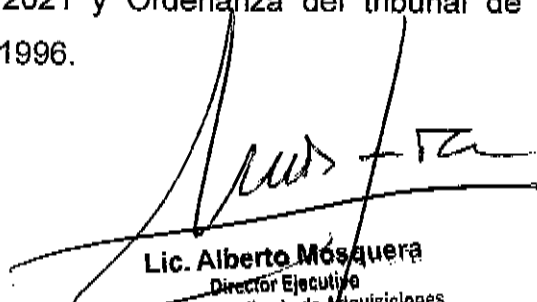
2º) Condicionar la presente adjudicación a la autorización del gasto por parte del Ministerio de Salud Pública y al financiamiento que otorgue el Ministerio de Economía y Finanzas, con cargo al fondo solidario Covid-19 creado por el artículo 1 de la Ley N° 19.874, de 8 de abril de 2020.

3º) Notificar a la empresa adjudicataria.

4º) Publicar en la página web de Compras Estatales.

5º) Comunicar al Ministerio de Salud Pública que las órdenes de compra deberán ser emitidas a través del Sistema de Información de Compras Estatales y que una vez conformadas las facturas se deberán remitir a esta Unidad de Compras para su control.

6º) Remitir al Contador Auditor del Tribunal de Cuentas destacado ante el Ministerio de Economía y Finanzas para su intervención en el momento del pago de acuerdo a lo dispuesto por la Resolución del Tribunal de Cuentas N° 547/2021 de fecha 23 de marzo de 2021 y Ordenanza del tribunal de Cuentas N° 72 de fecha 23 de mayo de 1996.

  
**Lic. Alberto Mosquera**  
 Director Ejecutivo  
 Unidad Centralizada de Adquisiciones  
 Ministerio de Economía y Finanzas